

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, MAYO 13 DE 2022.

Ingreso al despacho solicitud de entrega de títulos judiciales, elevada por la apoderada judicial del PAR TELECOM a través del correo institucional.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO:** Ejecutivo laboral a continuación de ordinario laboral

**DEMANDANTE:** PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR TELECOM

**DEMANDADA:** ARMANDO DUQUE MARCHENA

**RADICADO N° 2013-00005-00**

**MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Solicita la apoderada judicial de la parte ejecutante del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM -PAR, la actualización la plataforma de títulos judiciales del Banco agrario de la razón social de la entidad que representa PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309.

Lo anterior teniendo en cuenta que los títulos ordenados a través de auto de diciembre 7 de 2021 no le fueron entregados por cuanto en la plataforma antes mencionada se presentaba una inconsistencia en la razón social de la entidad que representa.

Realizado lo anterior solicita nuevamente le sean entregados los títulos judiciales ordenados en providencia del 7 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Revisada LA PLATAFORMA WEB TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO de esta ciudad, se pudo constatar que efectivamente los títulos de los cuales se ordenó el pago a través de auto del 7 de diciembre de 2021, no se refleja que los mismos haya sido pagados a la parte demandada.

Por lo anterior y como quiera que la orden de pago formato DJ04 fue dada por el Juzgado y enviada al BANCO AGRARIO se hace necesario anularla e ingresar

RADICADO No.2013-00005-00

nuevamente los títulos a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309.

Hecho lo anterior, se ordenará nuevamente el pago de los mismos a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309, tal y como lo solicitó la apoderada judicial de la ejecutada.

Por lo anterior, el Juzgado,

**ORDENA:**

**PRIMERO: ANULAR** la orden de pago dada en el auto del 7 de diciembre de 2021 proferido por este despacho judicial de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

NUMERO TITULO	FECHA	VALOR TITULO
781717	25/11/20	\$1.810.718
785383	22/12/20	\$1.647.611
788906	27/01/21	\$1.524.764
793160	01/03/21	\$1.796.976
795228	26/03/21	\$1.796.976
798657	28/04/21	\$2.215.977
802659	28/05/21	\$2.215.977
806208	28/06/21	\$1.799.206
809394	28/07/21	\$2.231.124
813045	30/08/21	\$2.231.124
816673	30/09/21	\$2.586.328
819687	30/10/21	\$2.282.967

**SEGUNDO: CONSTITUIR Y ASOCIAR** nuevamente en la PLATAFORMA WEB TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO los títulos judiciales arriba identificados a favor de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309.

**TERCERO: HÁGASE ENTREGA A LA DRA. GILMA AVILA TORDECILLA,** identificada con la c.c. No.34.974,508 y T.P. 79.758, en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante con facultad expresa para recibir de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

NUMERO TITULO	FECHA	VALOR TITULO
781717	25/11/20	\$1.810.718
785383	22/12/20	\$1.647.611
788906	27/01/21	\$1.524.764
793160	01/03/21	\$1.796.976
795228	26/03/21	\$1.796.976
798657	28/04/21	\$2.215.977
802659	28/05/21	\$2.215.977
806208	28/06/21	\$1.799.206
809394	28/07/21	\$2.231.124
813045	30/08/21	\$2.231.124
816673	30/09/21	\$2.586.328
819687	30/10/21	\$2.282.967

**VALOR TOTAL : \$24.139.748**

**CUARTO:** Los anteriores títulos judiciales saldrán a órdenes de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309, como único beneficiario tal y como lo solicita la Dra. GILMA AVILA TORDECILLA en su condición de apoderada, títulos que se entregarán como abono a la obligación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB  
JUEZ**

**DNC**

**Firmado Por:**

**Antonio Jose De Santis Cassab  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d746934fec5231825b15b1872fbc63525dbf99894251d0c0c27cb7da73a0314e**

Documento generado en 16/05/2022 01:58:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**